



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0234

Palmira, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00218-00
Demandante:	LUIS ELADIO MANCHABAJÓY
Demandado:	JHON ALEXANDER CERON ORTEGA

El escrito allegado por la empresa PROING-SA el 8 de octubre de 2020, AGREGASE a los autos respectivos y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

De otra parte, en atención a la solicitud se ordena oficiar a la empresa PROING-SA informando que la medida cautelar decretada en el plenario deberá ser limitada hasta el valor señalado en providencia del 13 de junio de 2016 y que fue comunicada mediante oficio No. 1508 de la misma fecha.

Por Secretaria líbrese la respectiva comunicación, anexando el oficio No. 1508 del 13 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
16a5135eef80eb8e027317d4bd088079c224a1482e1d7a409df6c35570d6cbac

Documento generado en 11/02/2021 12:44:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>